



VIDAL ASESORES
TAX & LEGAL desde 1957

CALENDARIO DE OBLIGACIONES FISCALES

OBLIGACIONES FISCALES DEL 1 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020



Apreciado cliente,

Con el fin de evitar la sanción que la falta de presentación o pago fuera de plazo daría lugar, mediante la presente circular le recordamos las principales obligaciones tributarias comprendidas entre el 1 de octubre y el 31 de diciembre de 2020.

Aprovechamos para recordarles que el 5 de noviembre se realizará el cargo del segundo pago de la declaración del IRPF 2019 para aquellos que optaron por el fraccionamiento.

Asimismo, aprovechamos para recordar que conforme al Real Decreto-Ley 19/2020, los nuevos plazos relacionados con las Cuentas Anuales son los siguientes:

-El plazo máximo para la formulación por parte de los administradores de las Sociedades se ha fijado para este año el 31 de agosto de 2020 (antes 31 de marzo).

-El plazo máximo de la celebración de la Junta General para aprobar las cuentas y la aplicación del resultado se ha fijado para este año para el 31 de octubre de 2020 (antes el 30 de junio).

-El plazo máximo de presentación de las Cuentas Anuales para su depósito en el Registro Mercantil pasa a ser el 30 de noviembre de 2020 (antes 30 de julio).

-El plazo para legalizar los libros del ejercicio 2019 será hasta el 30 de septiembre de 2020 (antes 30 de abril).



CONCEPTO TRIBUTARIO	MODELO
IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS (IRPF)	
Hasta el 20 de octubre de 2020 <i>(15 de octubre si se opta por domiciliación bancaria del pago)</i>	
Pagos fraccionados (estimación directa) 3T 2020	130
Pagos fraccionados (estimación objetiva) 3T 2020	131
Documentación a aportar:	
a) Volumen de ventas o ingresos. b) Volumen de compras y gastos.	
Hasta el 31 de diciembre de 2020	
Renuncia o revocación estimación directa simplificada y estimación objetiva para 2020 y sucesivos	036/037
IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES (IS)	
Hasta el 20 de octubre de 2020 <i>(15 de octubre si se opta por domiciliación bancaria del pago)</i>	
Segundo Pago Fraccionado 2020	202
Hasta el 21 de diciembre de 2020 <i>(16 de diciembre si se opta por domiciliación bancaria del pago)</i>	
Tercer Pago Fraccionado 2020	202
IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO (IVA)	
Hasta el 20 de octubre de 2020 <i>(15 de octubre si se opta por domiciliación bancaria del pago)</i>	
Declaración-Liquidación del IVA correspondiente al 3T 2020	303
Modelo 349 declaración operaciones intracomunitarias. 3T 2020	349
Para Grandes Empresas (volumen de operaciones superior a 6,010,121,04€) y Grupos de Entidades:	
Declaración-Liquidación del IVA correspondiente al mes de septiembre 2020 (resto del año hasta el último día de cada mes).	303
Declaración-Liquidación del IVA correspondiente al mes de septiembre 2020 para grupo de entidades. Modelo individual. Resto del año hasta el último día de cada mes.	322
Declaración-Liquidación del IVA correspondiente al mes de septiembre 2020 para grupo de entidades. Modelo agregado. Resto del año hasta el último día de cada mes.	353
Documentación a aportar:	
a) Volumen de ventas o ingresos del 3T 2020 y anual. b) Importe íntegro de los alquileres devengados. c) Importe del IVA repercutido en el 3T 2020. d) Importe del IVA soportado en el 3T 2020, distinguiendo la correspondiente a la adquisición de bienes y servicios y la correspondiente a la adquisición de bienes de inversión. e) Importe de las adquisiciones y entregas intracomunitarias. GRANDES EMPRESAS: Las referencias al trimestre se entienden realizadas al mes anterior. CANARIAS: Los contribuyentes sujetos al Impuesto General Indirecto Canario (IGIC) aportarán las letras a), b), c) y d).	



Hasta el 2 de diciembre de 2020	
Solicitud de inscripción/baja. Registro de devolución mensual (REDEME)	036
Solicitud aplicación régimen de deducción común para sectores diferenciados para 2020	N/A
SII: Opción o renuncia por la llevanza electrónica de los libros registro	036
SII. Comunicación de la opción / renuncia por la facturación por los destinatarios de las operaciones o terceros	036
RETENCIONES A CUENTA DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS Y DEL IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES.	
Hasta el 20 de octubre de 2020 <i>(15 de octubre si se opta por domiciliación bancaria del pago)</i>	
Retenciones e ingresos a cuenta de rendimientos del trabajo, de actividades económicas, premios y determinadas ganancias patrimoniales e imputaciones de renta. 3T 2020	111
Retenciones por dividendos, intereses de préstamos pagados y otros rendimientos del capital mobiliario. 3T 2020	123
Retenciones por rentas procedentes de transmisión o reembolso de acciones o participaciones en Instituciones de Inversión Colectiva y de las transmisiones de derechos de suscripción. 3T 2020	117
Retenciones por rentas procedentes del arrendamiento o subarrendamiento de inmuebles urbanos. 3T 2020	115
Para Grandes Empresas (volumen de operaciones superior a 6,010,121,04€): La presentación de los anteriores modelos se realizará con carácter mensual.	
Documentación a aportar:	
<p><u>Retenciones sobre rendimientos del trabajo:</u></p> <ul style="list-style-type: none">a) Número de empleados.b) Número de empresarios y/o profesionales.c) Importe íntegro de las retribuciones satisfechas (total satisfecho).d) Importe íntegro de los alquileres satisfechos (total devengado).e) Importe de las retenciones efectuadas en cada caso. <p><u>Retenciones sobre rendimientos del capital mobiliario:</u></p> <ul style="list-style-type: none">a) Número de perceptores; importe íntegro de las retribuciones satisfechas e importe de las retenciones efectuadas.b) Relación detallada de todos los perceptores de rendimientos del capital mobiliario sujetos a retención, con indicación de los datos personales -población, NIF-, rendimiento íntegro, importe de la retención y ejercicio de devengo. <p><u>Retenciones sobre rendimientos del capital inmobiliario:</u></p> <ul style="list-style-type: none">a) Número de arrendadores; importe íntegro de los alquileres satisfechos e importe de las retenciones efectuadas en el 3T.b) Relación detallada de todos los arrendadores, con indicación de los datos personales - población, NIF-, rendimiento íntegro, importe de la retención y ejercicio de devengo.	
OTRAS DECLARACIONES INFORMATIVAS O CENSALES	
Del 1 y el 30 de noviembre de 2020	
Declaración informativa de operaciones vinculadas y de operaciones y situaciones relacionadas con países o territorios calificados como paraísos fiscales	232
Mes de diciembre de 2020	
Declaración de alta para el pago del Impuesto sobre Actividades Económicas (IAE) de 2021 a las empresas/profesionales que superen el millón de euros de facturación o de baja dejan de superarlo.	--

Sin otro particular, y en espera de que preste a este asunto la atención que se merece, le saludamos muy atentamente.

P.D. Aprovechamos la ocasión para recordarle que **antes** de realizar cualquier operación económica con trascendencia tributaria se ponga en contacto con nosotros al objeto de recibir el correspondiente asesoramiento.